

Servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias y del mobiliario de las sedes administrativas sitas en la calle Fernando El Católico, 3 y Plaza de España, 19 en Cádiz, complejo edificatorio de uso compartido adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Cádiz.

Expediente: **CONTR/2024/1244775**

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN (CUARTA SESIÓN)

En Cádiz, a las 13:00 horas del día 23 de abril de 2025, se constituye la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, integrada por las siguientes personas:

Presidente:

D. Fernando José Valverde Cuevas, Secretario General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

- Don Octavio Mesa Ramírez, letrado del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz, en calidad de Vocal suplente.
- Don Alejandro Martínez Rodríguez, Interventor Provincial en Cádiz.
- Doña Cristina Corbacho Oliva, Jefa de Sección de Gestión Económica y Administración General de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz.

Secretaría:

Doña. María Dolores Candón Campos, Asesora Técnica de Contratación de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz.

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Examen de la documentación presentada en el trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, según los términos establecidos en la cláusula 10.7 del PCAP del expediente de contratación de referencia.

Constituida legalmente la Mesa de contratación, a tenor del artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; se abre la sesión por el Presidente y de conformidad con el orden del día, se constata lo siguiente:

Se procede a comprobar la documentación aportada, en el plazo otorgado para ello, por la empresa **Aurum Servicios Integrales SA**, tras el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación realizado el 22 de abril de 2025.



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFD7S5GDWVQXX67D2BN8HN5QSP	PÁG. 1/5



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DOLORES CANDON CAMPOS	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJHQ29TRUAE4C94HVQUTU89XZ2	PÁG. 1/5



El citado requerimiento de subsanación contenía las siguientes precisiones:

"Tras examinar la Mesa de contratación la documentación previa a la adjudicación presentada, según los términos establecidos en la cláusula 10.7 del PCAP, se realizan las siguientes consideraciones sobre la misma que conllevan a la Mesa a considerar necesaria la subsanación de la siguiente documentación:

1. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Se aporta el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona representante legal de la empresa, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Como información que consta en el mismo, se observa que la empresa aparece clasificada como contratista de servicios en el Grupo U (Generales), subgrupo U1 (Servicios de limpieza en general) y categoría D (Más de 600.000€) con fecha de otorgamiento 24 de enero de 2012.

Se hace constar por la mesa de contratación que este sistema de clasificación, en lo que concierne a la categoría (D) no se encuentra vigente, ya que este sistema de categorías (de la A a la D) fue modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuya Disposición Transitoria Cuarta preceptúa lo siguiente:

"Las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del presente real decreto perderán su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2022, procediéndose a su baja de oficio de los Registros de licitadores y empresas clasificadas en que figuren inscritas. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones transitorias segunda y tercera del presente real decreto. Hasta dicha fecha, la justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica o profesional de las empresas que obtuvieron y mantienen en vigor su clasificación de conformidad con la normativa vigente antes de la entrada en vigor del presente real decreto seguirá rigiéndose por dicha normativa, a los efectos del mantenimiento de su clasificación en los mismos términos en que fue otorgada "

Por tanto procede la subsanación de este aspecto, debiendo aportarse los medios para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica o profesional que se establecen en el Anexo I apartado 4 (B y C) del PCAP aplicable o bien habrá de presentarse la documentación que acredite la clasificación de la empresa en el Grupo U, subgrupo U1 y categoría 2 que requiere el apartado 4 A del PCAP, con los datos de clasificación actualizados y vigentes.

A estos últimos efectos establece el PCAP lo siguiente:

"La clasificación correspondiente al objeto del contrato se hará constar en el citado anexo, debiendo presentar la persona licitadora el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma."

2. Obligaciones Tributarias.

Se aporta el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona representante legal, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Como información que consta en el certificado, se observa que constan inscritos certificados de tributos estatales y autonómicos acerca de estar al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones pero con estado de la información "Caducada".

Por ello procede la subsanación de este aspecto mediante la aportación de los siguientes documentos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFD7S5GDWVQXX67D2BN8HN5QSP	PÁG. 2/5

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DOLORES CANDON CAMPOS	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJHQ29TRUAE4C94HVQ TU89XZ2	PÁG. 2/5

Es copia auténtica de documento electrónico



1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

2. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

3. Obligaciones con la Seguridad Social.

Se aporta el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona representante legal, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Como información que consta en el certificado, se observa que consta inscrito certificado de Seguridad Social acerca de estar al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones pero con estado de la información "Caducada".

Por ello procede la subsanación de este aspecto mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se aporta el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona representante legal, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Como información que consta en el certificado, se observa que consta inscrita alta en el epígrafe 1922.0 "Servicios de Limpieza" con fecha 01.09.2006 en materia de Impuesto de Actividades Económicas pero con estado de la información "Caducada".

Por ello procede la subsanación de este aspecto mediante la aportación de los siguientes documentos:

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

5. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Se aporta documento de la Subdirección General de Relaciones Laborales que hace constar que la empresa "Aurum Servicios Integrales SA" tiene registrado un plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo pero no se aporta el citado Plan de Igualdad.

El PCAP aplicable establece al respecto lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFD7S5GDWVQXX67D2BN8HN5QSP	PÁG. 3/5



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DOLORES CANDON CAMPOS	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJHQ29TRUAE4C94HVQ TU89XZ2	PÁG. 3/5





"Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas."

Por ello procede la subsanación de este aspecto mediante la aportación del propio Plan de Igualdad inscrito."

Del examen de la documentación para la subsanación aportada por la empresa la mesa **concluye** lo siguiente:

- Respecto a la **Solvencia Económica – Financiera y Técnica o Profesional**: la entidad aporta certificado de fecha 22 de abril de 2025 de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que acredita la clasificación de la empresa en el Grupo U, subgrupo U1 y Categoría 5, categoría ésta superior a la que exige el PCAP aplicable (Categoría 2). Por ello la mesa considera este aspecto subsanado correctamente.
- Respecto a las **Obligaciones Tributarias**: la entidad aporta correctamente tanto la certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como la certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Por ello, la mesa considera este aspecto subsanado correctamente.
- Respecto a las **Obligaciones con la Seguridad Social**: la entidad aporta correctamente la certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Por ello, la mesa considera este aspecto subsanado correctamente.
- Respecto al **Impuesto sobre Actividades Económicas**: la entidad aporta correctamente el justificante de pago del último recibo en la materia y la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Dado que el justificante de pago no indica el epígrafe concreto del IAE, la entidad, dentro del plazo de subsanación otorgado, aporta también por medios electrónicos el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT que acredita el alta en el epígrafe de IAE adecuado 922-Servicios de Limpieza. Por ello, la mesa considera este aspecto subsanado correctamente.
- Respecto a la **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres**: la entidad presenta el Plan de Igualdad registrado e inscrito con fecha 22 de noviembre de 2022 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con una duración de cuatro años. Por ello, la mesa considera este aspecto subsanado correctamente.

Por todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad **confirmar y elevar a definitiva** la propuesta al órgano de contratación para que resuelva la adjudicación del presente contrato a favor de la empresa licitadora **AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA.**, con **C.I.F. A84809565**, por el importe de 408.000 euros (cuatrocientos ocho mil euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 85.680 euros (ochenta y cinco mil seiscientos ochenta euros), obteniéndose un importe final IVA incluido de 493.680€ (cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta euros).

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día antes reseñado, de lo que como Secretaria doy fe.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFD7S5GDWVQXX67D2BN8HN5QSP	PÁG. 4/5



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DOLORES CANDON CAMPOS	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJHQ29TRUAE4C94HVQ TU89XZ2	PÁG. 4/5





Vº B
EL PRESIDENTE

Fernando José Valverde Cuevas

LA SECRETARIA DE LA MESA

M.ª Dolores Candón Campos

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFD7S5GDWVQXX67D2BN8HN5QSP	PÁG. 5/5



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DOLORES CANDON CAMPOS	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJHQ29TRUAE4C94HVQTU89XZ2	PÁG. 5/5

